



Universidad Nacional de Córdoba
2024

Resolución Rectoral

Número:

Referencia: EX-2024-00746649- -UNC-ME#PDT

VISTO:

La elevación que realiza el Prorectorado de Desarrollo Territorial con su nota del orden 2; y

CONSIDERANDO:

Que se trata de un proyecto de Convenio Específico de Cooperación Mutua a suscribir con la ASOCIACIÓN CIVIL ALIMENDAR CÓRDOBA y cuyo texto corre al orden 3;

Que el referido acuerdo tiene por finalidad establecer un marco específico para desarrollar actividades académicas, de divulgación y de innovación y vinculación institucionales que permitan poner en marcha, a través de Campus Norte UNC, el dictado de trayectos formativos, la realización de jornadas y eventos y el desarrollo de proyectos de formación y capacitación vinculados al Plan Nacional para Reducir Pérdidas y Desperdicios de Alimentos, promover y proteger los vínculos ambientales, económicos y sociales (cláusula primera);

Que a los órdenes 4/7 se ha agregado la documentación que acredita la personería jurídica y la representación legal de la Asociación, como también su inscripción en AFIP;

Que el presidente de la Asociación manifiesta su intención y conformidad con respecto a firmar dicho convenio (orden 8);

Que la dependencia agrega al orden 9 los Informes de Pertinencia, sobre Necesidad de Personal, Económico-Financiero y de Infraestructura que marca la legislación vigente;

El informe favorable que elabora la Dirección General de Contrataciones de la Secretaría de Gestión Institucional al orden 14;

Lo dictaminado por la Dirección de Asuntos Jurídicos bajo el número DDAJ-2024-75481-E-UNC-DGAJ#SG (orden 18);

Por ello, teniendo en cuenta las previsiones de la Ord. HCS 6/12 y en uso de las

facultades delegadas mediante Resolución HCS 344/99,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA

R E S U E L V E :

ARTÍCULO 1°.- Aprobar el Convenio Específico de Cooperación Mutua que en proyecto se agrega la presente como anexo único, a suscribir entre la ASOCIACIÓN CIVIL ALIMENDAR CÓRDOBA y esta Casa a los fines de que se trata, y autorizar al Sr. Prorector de Desarrollo Territorial, Ing. Agr. Juan M. Conrero, a suscribirlo en nombre y representación de la Universidad.

ARTÍCULO 2°.- Encomendar al Prorectorado de Desarrollo Territorial que, previo a la suscripción de cada "Acta para la Ejecución de Proyecto Conjunto", dé intervención a la Secretaría General, dependencia a cargo de la gestión económico-financiera de dicho Prorectorado.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y dese cuenta al H. Consejo Superior.

fv